



RESOLUCIÓN 30-19

VISTO:

El Expediente N° 2019-00163-1 caratulado: Bloque Kolina, Concejal Del Río, presenta proyecto de Resolución: Construcción de Plaza en Barrio Caparróz, y

CONSIDERANDO:

- La necesidad de que todos los barrios cuenten con un espacio verde de esparcimiento.
- Que hoy en día, el Barrio Caparróz no cuenta con un espacio verde, solo con un lote baldío en el que funciona una canchita de fútbol improvisada, con piso de tierra y dos arcos.
- Que los espacios verdes contribuyen a la calidad de vida de la población, la absorción del agua de lluvia, son un factor de protección contra el viento, protegen de la exposición a los rayos del sol, incrementan la calidad de oxígeno disponible, y reducen la presencia de contaminantes ambientales.
- Que además de los efectos ambientales, los espacios verdes funcionan como lugar de esparcimiento y recreación para los vecinos, y de juego para los niños.
- Que incluso, los espacios verdes suelen ser utilizados para realizar actividades físicas.
- Que en las ciudades sostenibles los espacios verdes son reconocidos como un factor significativo en el aumento de la calidad de vida de la población por sus funciones ambientales, sociales y por su repercusión en la salud.
- Que una plaza crea identidad en un barrio, aumenta su valor y la relaciones entre vecinos.
- Que la Ley 4341: REGIMEN PARA LOTEOS O FRACCIONAMIENTO DE TERRENOS, estipula la importancia de destinar en todos los loteos un espacio para áreas verdes (Artículo 23).
- Que además, dicha Ley destina un capítulo a hablar de los espacios verdes (Artículo 26).
- Que si bien esta Ley Provincial data de 1979, y el barrio ya estaba construido, es mundialmente conocida la importancia de los espacios verdes.
- Que en la zona donde se encuentra el Barrio no se cuenta con ningún otro espacio verde (plaza, parque, etc.) cerca.
- Que es una necesidad que expresan los vecinos, sobre todo para los niños.
- Que el Barrio cuenta con amplios lotes baldíos aledaños, que pueden ser obtenidos por el Municipio para construir la plaza.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

RESUELVE

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para construir una plaza en el Barrio Caparróz.

Artículo 2°: Que dicha plaza, además de ser un espacio verde, parquizado debería contar con árboles y plantas, construir una pista de salud, juegos y una pequeña cancha de futbol.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Resoluciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 03 días del mes de septiembre de 2019.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H. C. D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H. C. D.